

PERGAMINO, Abril 3 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 1995, al considerar el Expediente: D-11/95 D.E. eleva Expte. D-5654/94 **SERVICAB S.A. CANAL 2 - SAN NICOLAS** solicita espacio aéreo en la localidad de **GUERRICO** para Sistema de Transmisión de Señales de TV por Cable.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Concédese a la firma **SERVICAB S.A. CANAL 2 SAN NICOLAS**, autorización para el uso del espacio aéreo en la localidad de **GUERRICO, Partido de Pergamino**, con la finalidad de instalar un Sistema de Transmisión de Señales de Televisión por Cable (Circuito Comunitario de Radio y Televisión y Antena Comunitaria).-

ARTICULO 2º- El permisionario deberá dar cumplimiento a lo especificado por el **COMITE FEDERAL DE RADIO DIFUSION (COMFER)** en el Pliego de Condiciones que regulan el funcionamiento de "**CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION**" en sus distintos sistemas o variantes y observar las exigencias que sobre la materia establezca el municipio a través de sus dependencias técnicas.-

ARTICULO 3º- La firma recurrente deberá presentar los respectivos permisos de las empresas que han instalado los postes y columnas que han de utilizar y plano del área de la localidad que afectarán con el tendido con la indicación de los nuevos postes que se deban colocar.-

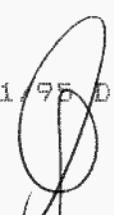
ARTICULO 4º- El permisionario abonará en concepto de impuesto el valor establecido en la Ordenanza Fiscal Impositiva.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA Nº 3822/95.-

Corresp. Expte. D-11/95 D.E. D-5654/95 PAGINA 1


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

